



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DI- CONVOCATORIA FONIETP

---

VISTO, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283 de fecha 29 de junio de 2016, la Resolución del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 715 de fecha 29 de noviembre de 2016, la Disposición del Instituto Nacional de Educación Tecnológica Disposición DI-2022-741-APN-INET#ME de fecha 29 de Julio de 2022 y el Expediente Electrónico N° EX2022-63954264- -APN-INET#ME, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el Artículo N° 52 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283/16 aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” y en el marco del mismo se encuadra el Fondo Nacional de Investigaciones de ETP (FoNIETP) con el propósito de promover la generación de los conocimientos necesarios para la toma de decisiones en el mejoramiento de la graduación y calidad de la ETP.

Que la Resolución N° 715/2016 asigna recursos del Fondo Nacional de la ETP al FoNIETP, en sus dos componentes: Aportes Económicos para la Investigación (AEI) e Investigaciones INET, dispone las reglas y administración del FoNIETP y define la necesidad de establecer una convocatoria anual de proyectos para asignación de AEI e Investigaciones INET.

Que la Disposición del INET DI-2022-741-APN-INET#ME aprueba la Convocatoria Anual 2022 de AEI FoNIETP para el desarrollo de los “Proyectos INET 2022”, estableciendo la metodología de presentación de proyectos, así como la forma de evaluación y selección de proyectos.

Que al 30 de septiembre se recibieron 5 proyectos que cumplieran con los requisitos para acceder a la evaluación técnica y de los cuales resultaron adjudicatarios los proyectos según el Acta de Evaluación Conjunta (IF-2023-14181351-APN-INET#ME).

Que los mismos fueron evaluados por el Registro de Evaluadores Externos y el Comité Evaluador Interno quien elaboró el Acta de Evaluación, con una mirada integral de acuerdo con la diversidad territorial y de perfiles.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las erogaciones resultantes de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su

competencia. Que la presente medida se dicta en las facultades conferidas por la Ley 26.058, Decreto 1895/02, Decreto 763/21, y la Resolución CFE N° 283 del 29 de junio de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la selección de instituciones adjudicatarias conforme el Acta de Evaluación efectuada por el Registro de Evaluadores Externos y el Comité Evaluador Interno correspondiente a la categoría AEI para el desarrollo de los proyectos INET de la Convocatoria Anual 2022 del Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnica Profesional (FoNIETP) ejecutada a través de la Disposición DI-2022- 741-APN-INET#ME con su Anexo I (ACTA-2022-63885329-APN-INET#ME), forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°. - Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a comprometer, devengar y transferir conforme el cronograma de pagos y detalle de las Instituciones que administraran los fondos de AEI para el desarrollo de los proyectos INET 2022, que en su Anexo (IF-2023-14249708-APN-INET#ME) forman parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del ARTICULO 2° deberá ser imputado conforme el detalle del Anexo (IF-2023-14249708-APN-INET#ME) que forma parte de la presente, a la partida presupuestaria 39 05 5.6.1 (\$5.900.000,00) y 39 05 5.1.6 (\$ 3.100.000,00) ambas a la UD 153003 correspondiente al ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4°. - Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de los fondos de acuerdo con las Resolucion del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 715 de fecha 29 de noviembre de 2016, Disposición INET N° 648 de fecha 1 de junio de 2018, Resolución Ministerial N° 2092/11 complementarias y modificatorias procediendo al ingreso en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, para su cumplimiento y archívese.